



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARÍA. Montería, veintitrés (23) de Mayo de dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho de la señora juez el presente proceso, dentro del cual la parte demandada presentó memorial otorgando poder. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda, y además; se adosó notificación por la parte demandante. Sírvase proveer.

Secretario.

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA

Montería, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	VERBAL DE RESCISIÓN DE CONTRATO POR LESIÓN ENORME
DEMANDANTE.	MARÍA AMELIA VEGA PINEDA -CC. 34.979.942
DEMANDADO	YAHAIRA LASTENIA SOTO RHENALS - CC. 57.433.665
RADICADO	230013103003 2021-00-00 275
ASUNTO	AUTO TIENE POR NOTIFICADO Y RECONOCE PERSONERÍA JURIDICA

ANTECEDENTES

En auto calendado 02 de mayo de 2022, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado; este despacho resolvió lo siguiente:

Por lo expuesto, el juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería

RESUELVE

PRIMERO: SE ORDENA al apoderado de la parte demandante realizar diligencia de notificación personal a la señora YAHAIRA LASTENIA SOTO RHENALS -CC. 57.433.665, en un término de treinta (30) días, so pena de tener por desistida tácitamente la actuación (art 317 CGP).



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Posteriormente, en memorial, la parte demandante señaló haber cumplido la carga dentro de la oportunidad procesal así:

Jessica Torres Rivera <yepatori@hotmail.com>
Mar 10/05/2022 8:58 AM
Para: yahasoto@hotmail.com <yahasoto@hotmail.com>

3 archivos adjuntos (14 MB)
-NOTIFICACION PERSONAL YAHAIRA.pdf; 2021-275 ADMITE LESION ENORME.pdf; DEMANDA DE PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTIA- LESION ENORME.pdf;

Señora:
YAHAIRA LASTENIA SOTO RHENALS
Calle 64* #2-90 – Montería Córdoba

REF: VERBAL DE RECISIÓN DE CONTRATO POR LESIÓN ENORME
DEMANDANTE: MARIA AMELIA VEGA PINEDA
DEMANDADO: YAHAIRA LASTENIA SOTO RHENALS
RADICADO: 23-001-31-03-003-2021-00275-00.

Cordial Saludo.

Por este medio le comunico la existencia del proceso en referencia que se adelanta en su contra y le notifico el AUTO QUE ADMITE la demanda de fecha 18 de enero de 2022 proferido en el proceso arriba referenciado, así mismo le informo que debe comunicarse y dirigir memoriales por correo electrónico al correo institucional de este despacho judicial j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 mm y de 1:00 pm a 5:00 pm, toda vez que los despachos judiciales no están atendiendo de forma presencial.

Posteriormente, en memorial adjuntado el día 13 de mayo de 2022, se adjunta memorial otorgando poder la parte demandada, al doctor CESAR ADIL DURANGO BUELVAS a través del siguiente correo electrónico: cdurangob@yahoo.com

Verificada la Plataforma SIRNA, observa el Despacho que el Dr. CESAR ADIL DURANGO BUELVAS ha cumplido el deber de actualizar su correo electrónico (CDURANGOB@YAHOO.COM) en la Plataforma SIRNA, conforme lo establece el Decreto 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11532 del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
78710460	112024	VIGENTE	-	CDURANGOB@YAHOO.COM

1 - 1 de 1 registros

« anterior 1 siguiente »

CASO CONCRETO

Una vez ejecutoriado el auto de fecha 02 de mayo que ordena realizar notificación personal a la parte demandada como se puede observar en el acapite de ANTECEDENTES de este proveído, este despacho recibe memorial en fecha 13 de mayo de 2022, allegado por el Dr. CESAR ADIL DURANGO BUELVAS, a través de correo electrónico en el cual aporta memorial, en el que la parte demandada, le otorga poder conforme al Código General del Proceso, como se puede avizorar en la siguiente imagen:



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

REF: VERBAL DE RESCISIÓN DE CONTRATO POR LESIÓN ENORME

DEMANDANTE: MARIA AMELIA VEGA PINDA C.C. 34.979.942
DEMANDADA: YAHAIRA LASTENIA SOTO RHENALS C.C. 57.433.665
RADICADO: 23.001.31.03.003.2021.00275.00

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER

YAHAIRA LASTENIA SOTO RHENALS, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía 57.433.665, actuando en nombre propio, manifiesto por medio del presente escrito que otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor **CÉSAR ADIL DURANGO BUELVAS**, varón, mayor de edad y vecino de Montería, identificado con cédula de ciudadanía 78.710.460 de Montería, portador de la tarjeta profesional 112.024 del C.S de la J, correo electrónico cdurangob@yahoo.com, a fin de que en mi nombre y representación **CONTESTE LA DEMANDA** de la referencia que cursa en su digno despacho, presente excepciones previas y de fondo, incidentes, nulidades, Recursos y en general ejerza la defensa de mis intereses tanto en primera como en segunda instancia, hasta la culminación del proceso; además, para que solicite y reclame las costas a que haya lugar en el evento de que sean favorables a la suscrita.

Mi apoderado tendrá, además de las facultades que le son inherentes al mandato, las de transigir, conciliar judicial y extrajudicialmente, en especial en la primera audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas y fijación del litigio, desistir, recibir, retener, sustituir, allanarse, reasumir, interponer recursos, presentar incidentes, tachar de falsos documentos, nombrar dependiente judicial y demás facultades consagradas en el artículo 77 del CGP. Exonerándolo de costas y notificaciones.

Atentamente,

YHAIRA LASTENIA SOTO RHENALS
C.C. 57.433.665

Acepto,

CÉSAR ADIL DURANGO BUELVAS
C.C. 78.710.460 de Montería.
T.P. 112.024 del C. S. de la J.





JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Yahaira Soto R



Notaria 2^a ana
DEL CÍRCULO DE MONTERÍA
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO

El presente documento fue suscrito por
SOTO RHENALS YAHAIRA LASTENIA
Identificado con: C.C. 57433665

Quien declaró que reconoce su contenido y que la firma y huella son suyas. Documento autorizado de acuerdo al Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983

Hoy 12/05/2022 siendo las 15:16:46

4grffbb43ve4yevv

Luis Darío Campo Panza
Notario Segundo (E) Montería

Notaria 2^a
DEL CÍRCULO DE MONTERÍA
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA
Notario Segundo

www.notariaenlinea.com
6F36RSBQ0E4C2Y47

Para este Despacho es menester hacer referencia a la notificación de la parte demandada YAHAIRA LASTENIA SOTO RHENALS - CC. 57.433.665, quien



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

demonstró haber realizado la notificación personal, a la parte demandada, quien a su vez; le otorgó poder al Dr. CESAR ADIL DURANGO BUELVAS.

Por lo antes expuesto, se le reconocerá personería para actuar y se tendrá por notificada la parte demandada.

Siendo consecuente con lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA a la parte demandada **YAHAIRA LASTENIA SOTO RHENALS**, conforme al decreto 806 de 2020, por los motivos anteriormente expuestos.

SEGUNDO: RECONOCER al doctor CESAR ADIL DURANGO BUELVAS, como apoderado judicial de la parte demandada YAHAIRA LASTENIA SOTO RHENALS para los fines señalados en el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home